

## Resolución No. 576

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 478 MAGAP, de 29 de septiembre de 2010, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", resolvió declarar desierto el procedimiento de contratación No. CDC-MAGAP-15-2010, para la "ELABORACIÓN DE UN PLAN DE NEGOCIO INCLUSIVO QUE CONTEMPLA ASPECTOS DE DISEÑO, ANÁLISIS SITUACIONAL, MERCADOS, PRODUCCIÓN, FINANZAS Y ARTICULACIÓN DE LOS DIFERENTES ACTORES, CON POTENCIALES PEQUEÑOS PRODUCTORES DE PALMA ACEITERA IDENTIFICADOS EN EL CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS", disponiendo su Reapertura, conforme lo señalado en el inciso sexto del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, e invita directamente a la Consultora "SNV SERVICIOS ECUADOR CÍA. LTDA", para que presente su Oferta dentro del proceso de contratación referido, en base a los términos de referencia proporcionados por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI";

Que, el 08 de octubre de 2010, a las 17H30, se publicó el proceso No. CDC-MAGAP-28-2010 en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec);

Que, mediante Memorando No. 314 SJ/DCP, de 12 de octubre de 2010, el Director de Contratación y Asuntos Administrativos, Ab. Carlos Albán Subía, notifica al Econ. José Alfredo Ordeñana, Coordinador Administrativo de "PRONERI", Delegado del Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delegación constante en el artículo 3 de la Resolución No. 361 MAGAP, de 23 de agosto de 2010, para realizar la evaluación, negociación y recomendación de adjudicación; o de Declaratoria de Desierto, de ser el caso, sobre la base de los Pliegos aprobados para el presente proceso de contratación de Consultoría Directa, cuyo objeto consiste en la: "ELABORACIÓN DE UN PLAN DE NEGOCIO INCLUSIVO QUE CONTEMPLA ASPECTOS DE DISEÑO, ANÁLISIS SITUACIONAL, MERCADOS, PRODUCCIÓN, FINANZAS Y ARTICULACIÓN DE LOS DIFERENTES ACTORES, CON POTENCIALES PEQUEÑOS PRODUCTORES DE PALMA ACEITERA IDENTIFICADOS EN EL CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS";

Que, mediante Acta de Calificación, de 18 de octubre de 2010, el Delegado Econ. José Alfredo Ordeñana evalúa la oferta Técnica y Económica presentada por la Consultora "SNV SERVICIOS ECUADOR CÍA. LTDA", concluyendo que la Oferta se acoge a las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos, y obteniendo en la misma una calificación total de 90 puntos;

Que, mediante Acta de Negociación, de 20 de octubre de 2010, el Delegado Econ. José Alfredo Ordeñana procede a realizar la negociación de la Oferta Técnico-Económica con el Gerente de la Consultora "SNV SERVICIOS ECUADOR CÍA. LTDA", Sr. Ney Barrionuevo Jaramillo, para la contratación de los servicios de consultoría, cuyo objeto consiste en la "ELABORACIÓN DE UN PLAN DE NEGOCIO INCLUSIVO QUE CONTEMPLA ASPECTOS DE DISEÑO, ANÁLISIS SITUACIONAL, MERCADOS, PRODUCCIÓN, FINANZAS Y ARTICULACIÓN DE LOS DIFERENTES ACTORES, CON POTENCIALES PEQUEÑOS PRODUCTORES DE PALMA ACEITERA IDENTIFICADOS EN EL CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS", llegando a establecer que el valor total negociado para la referida contratación, es de US\$ 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, conforme a lo detallado en la Oferta Económica original presentada.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva "ERJAFE".

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Adjudicar el proceso No. CDC-MAGAP-28-2010, en favor de la Consultora "SNV SERVICIOS ECUADOR CÍA. LTDA", para la: "ELABORACIÓN DE UN PLAN DE NEGOCIO INCLUSIVO QUE CONTEMPLE ASPECTOS DE DISEÑO, ANÁLISIS SITUACIONAL, MERCADOS, PRODUCCIÓN, FINANZAS Y ARTICULACIÓN DE LOS DIFERENTES ACTORES, CON POTENCIALES PEQUEÑOS PRODUCTORES DE PALMA ACEITERA IDENTIFICADOS EN EL CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS", por un monto de USD \$20.000 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), más IVA, cuyo plazo debe ejecutarse en cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del correspondiente contrato; la forma de pago se la realizará mediante un desembolso inicial del 50% del valor negociado, en calidad de Anticipo, a la suscripción del contrato; y, el 50% restante, se lo realizará previa aprobación del Informe Final de la presente Consultoría, el mismo que previamente deberá encontrarse validado por la Coordinación de Desarrollo de Proveedores ; y, la Gerencia del "PRONERI"; así como también encontrarse a entera satisfacción de la Entidad Contratante.

**Art. 2.-** Encargar la ejecución de la presente Resolución al Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI".

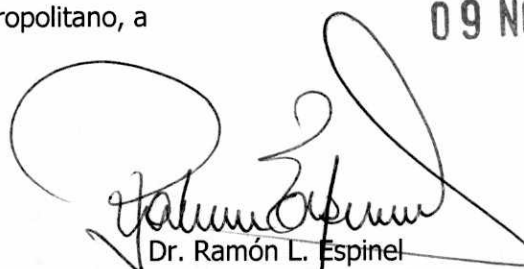
**Art. 3.-** Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica la notificación de la presente Resolución y elaboración del contrato, por medio de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos.

**Art. 4.-** Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de la Contratación y Asuntos Administrativos la publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a

09 NOV 2010



Dr. Ramón L. Espinel

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
ACUACULTURA Y PESCA**